



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO AC003/SO/02-I-09/344.- POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2009/01/02
Publicación	2009/04/01
Vigencia	2009/04/02
Expidió	H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos
Periódico Oficial	4690 "Tierra y Libertad"



LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 358 Y 359 DEL CÓDIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO:

Que el presente Gobierno Municipal se ha caracterizado por actuar conforme lo establecen los ordenamientos jurídicos vigentes en nuestro Estado, prueba de ello, es la instalación de diversos consejos que permiten un mejor desempeño de sus funciones.

Tal como lo establece la legislación familiar, en cada Municipio habrá un Consejo Local de Tutelas, integrado por un presidente y dos vocales quienes durarán un año en su encargo, mismos que serán elegidos por los Ayuntamientos en el mes de enero, procurando que los nombramientos recaigan en personas de conocida honorabilidad y que tengan interés de proteger a los incapaces desprotegidos.

Que en Sesión Ordinaria de fecha veintidós de enero del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 358 del Código Familiar vigente en el Estado, este Cabildo tuvo a bien aprobar el acuerdo número AC001/SO/22-I-08/160, mediante el cual quedo integrado el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Con la finalidad de efectuar los nombramientos de los integrantes del Consejo Municipal de Tutelas, el Cuerpo Colegiado de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de Cabildo aprobará la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio.



En días pasados, los integrantes de este Ayuntamiento analizaron la curricula de los aspirantes a pertenecer al Consejo Local de Tutelas y se conformó la integración del mismo, emitiendo para tal efecto por escrito la propuesta correspondiente.

Por Lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:
AC003/SO/02-I-09/344

ARTÍCULO PRIMERO.- Se integra el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- 1.- C. Paulina Esponda Roque, como Presidenta.
- 2.- C. Luís Fernando Vizcayno Betanzos, como Vocal.
- 3.- Arq. Carlos Campos Campos, como Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Local de Tutelas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, tendrá vigencia a partir del dos de enero y hasta el 31 de diciembre del año dos mil nueve, con las atribuciones que para tal efecto le señalan los artículos 358 y 359 y demás relativos y aplicables del Código Familiar del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez que sean nombrados los miembros del Consejo Local de Tutelas, deberá informarse al Tribunal Superior de Justicia, a los Jueces de lo Familiar y de Sucesiones de esta Ciudad y del Primer Distrito Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica y demás áreas involucradas, a realizar los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en el Salón del Cabildo "General Emiliano Zapata Salazar", de la Sede del Ayuntamiento de Cuernavaca, a los dos días del mes de enero del año dos mil nueve.

LIC. JESUS GILES SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M EN D. JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
SINDICO MUNICIPAL
C.C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jesús Giles Sánchez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo.

LIC. JESÚS GILES SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. CARLO DE FERNEX LABARDINI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.